

Decreto N° 6266 que nombra a la señorita Minerva Bernardino Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República.—

G. O. N° 7073, del 1° de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6266.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— La señorita Minerva Bernardino queda nombrada Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6267 que fija los períodos de veda para la caza durante el año de 1950.— G. O. N° 7063, del 18 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6267.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 18 de la Ley de Caza, N° 85, del 4 de Febrero de 1931, modificado por la Ley N° 1609, del 29 de Diciembre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Durante el año 1950 los períodos de veda para la caza serán los que se indican a continuación:

ESPECIES:	EPOCA DE VEDA:
Buby y especies afines (Familia Sulidae)	Del 1ro. de Marzo al 30 de Noviembre.
Garzas de todas clases	Permanente
Jutía y solenodonte	Permanente
Codorniz y Perdíz	Permanente
Caimanes en el Lago	
Enriquillo	Permanente
Gallaretas y Gallinazas	Del 1ro. de Febrero al 30 de Noviembre.